320506 - Si un esposo divorcia a su esposa durante un período de pureza en el que tuvo intimidad con ella, ¿es un divorcio según la Sunnah o un divorcio de bid‘ah?

Pregunta

¿La intimidad con eyaculación, pero sin penetración ni contacto genital hace que el divorcio no sea un divorcio según la *Sunnah*? ¿Y la razón principal por la que el divorcio debe darse durante un período de pureza en el que no tuvo relaciones con ella, según lo que he leído, es para constatar que no haya embarazo? Esto no podría ocurrir en absoluto en caso de eyaculación sin contacto con la vagina. ¿Cuál es su opinión sobre este escenario? ¿Lo que he entendido es correcto o eso entra en la categoría de relaciones sexuales?

Resumen de la respuesta

1-Un divorcio según la Sunnah es aquel en el que el hombre pronuncia un solo taláq (divorcio) a su esposa durante un período de pureza, es decir, cuando ella no está menstruando, en el cual no ha tenido relaciones sexuales con ella, y luego la deja hasta que termine su ‘iddah. Un divorcio de bid‘ah, innovado, es cuando el esposo divorcia a su esposa tres veces, o durante la menstruación, o durante un período de pureza en el que ha tenido relaciones sexuales con ella.
2-Las relaciones sexuales significan la penetración de la cabeza o la punta del pene en la vagina. La intimidad sin relaciones sexuales no entra en esa categoría, independientemente de que haya eyaculación o no. Por lo tanto, si no hubo relaciones vaginales y luego se emitió el divorcio, es un divorcio según la Sunnah.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Divorcio según la *Sunnah*

Un divorcio según la *Sunnah* es aquel en el que el hombre pronuncia un solo *taláq* (divorcio) a su esposa durante un período de pureza, es decir, cuando ella no está menstruando, en el cual no ha tenido relaciones sexuales con ella, y luego la deja hasta que termine su *'iddah*, debido a lo que fue narrado por Muslim (1471) de Anas Ibn Sirin, quien dijo: "Le pregunté a Ibn 'Umar (que Al-lah esté complacido con él) acerca de su esposa a quien divorció, y él dijo: 'La divorcié cuando estaba menstruando, y se lo conté a 'Umar (que Al-lah esté complacido con él), y él se lo contó al Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él), quien dijo: 'Dile que la tome de vuelta, luego cuando se purifique, podrá divorciarla cuando esté pura'".

Según otro reporte: "Dile que la tome de vuelta, luego que espere hasta que se haya purificado y menstrúe de nuevo, y luego se purifique otra vez. Entonces, si quiere, puede mantenerla o, si quiere, puede divorciarla antes de haber tenido relaciones sexuales con ella. Esa es la *'iddah*, períodos prescritos, en que Al-lah, Exaltado y Glorificado sea, ha permitido el divorcio de las mujeres".

Divorcio de *bid'ah*

Un divorcio de *bid'ah,* innovado, es cuando el esposo divorcia a su esposa tres veces, o durante la menstruación, o durante un período de pureza en el que ha tenido relaciones sexuales con ella. Ibn Qudamah (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: "El divorcio según la *Sunnah* es cuando él la divorcia estando ella pura, sin haber tenido relaciones sexuales con ella, pronunciando un solo divorcio, y luego la deja hasta que termine su *'iddah*. Lo que se entiende por divorcio según la *Sunnah* es el divorcio que está de acuerdo con la orden de Al-lah, Exaltado sea, y la orden de Su Mensajero (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él). Es el divorcio que se emite durante un período de pureza en el que no ha tenido relaciones sexuales con ella, y luego la deja hasta que termine su *'iddah*. No hay *ijtiláf* de opinión entre los eruditos respecto a que si él la divorcia durante un período de pureza en el que no ha tenido relaciones sexuales con ella, y luego la deja hasta que termine su *'iddah*, ha actuado de acuerdo con la *Sunnah* y la ha divorciado en el

momento en que el período de espera prescrito puede comenzar correctamente, como Al-lah ha ordenado. Esto fue afirmado por Ibn ‘Abd Al Barr e Ibn Al Mundhir. Ahmad dijo: ‘El divorcio según la *Sunnah* es un solo *taláq*, luego debe dejarla hasta que haya pasado por tres ciclos menstruales. Algo similar fue afirmado por Malik, Al Awzá’i, Ash-Sháfi’í y Abu ‘Ubaid’” (*Al Mughni*, 7/278).

Para más información, por favor, consulte la respuesta a la pregunta 307000.

Zakaría Al Ansari (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: “El divorcio según la *Sunnah* es el divorcio de una mujer con la que el matrimonio fue consumado, durante un período de pureza en el que el esposo no ha tenido relaciones sexuales con ella, siempre que ella haya menstruado antes de eso, lo que excluye a la embarazada, a la menor de edad y a la mujer posmenopáusica. Luego ella debe observar la *‘iddah*, esperando tres ciclos menstruales, porque ese divorcio debe ir seguido inmediatamente por el inicio del cómputo de la *‘iddah*, a menos que él se arrepienta y cambie de opinión. Al-lah, Exaltado sea (lo que se interpreta así en español): {¡Oh, Profeta!, [haz saber a los musulmanes que] cuando divorcien a las mujeres, deben hacerlo durante el tiempo señalado. Calculen con atención los días de ese período…} [Corán 65:1].

Es decir, deben divorciarlas en el momento desde el cual deben comenzar a contar la *‘iddah*.

En Bujari y Muslim se narró que Ibn ‘Umar (que Al-lah esté complacido con él) divorció a su esposa cuando estaba menstruando. ‘Umar (que Al-lah esté complacido con él) mencionó eso al Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él), y él dijo: “Dile que la tome de vuelta, luego que espere hasta que se haya purificado y menstrúe de nuevo, luego se purifique otra vez. Entonces, si quiere, puede mantenerla o, si quiere, puede divorciarla antes de haber tenido relaciones sexuales con ella. Esa es la *‘iddah*, períodos prescritos, en que Al-lah, Exaltado y Glorificado sea, ha permitido el divorcio de las mujeres”.

El divorcio de *bid‘ah* es el de una mujer con la que el matrimonio ha sido consumado, sin que ella ofrezca nada a cambio de ello, durante la menstruación o el sangrado posparto, *nifás*, incluso si eso ocurre durante la *‘iddah* de un divorcio revocable, cuando ella está contando sus ciclos menstruales, porque eso contradice las palabras de Al-lah, Exaltado sea (que se interpretan así en

español): {… deben hacerlo durante el tiempo señalado. Calculen con atención los días de ese período…} [Corán 65:1].

El tiempo de la menstruación y del sangrado posparto no se cuenta como parte de la *'iddah*. La razón de ello es que la mujer sería perjudicada al tener que esperar tanto tiempo. O durante un período de pureza en el que él ha tenido relaciones sexuales con ella, o ha introducido su semen en ella durante ese período, ya sea por medio de relaciones sexuales o por introducción durante la menstruación, en su vagina o en su ano, si no hay señal de embarazo y ella es una mujer que puede quedar embarazada, porque eso podría llevarlo a cambiar de opinión si aparece alguna señal de embarazo, ya que un hombre puede divorciar a una mujer que no está embarazada, pero no a una que sí lo está, y cuando sienta remordimiento puede ser demasiado tarde para retomarla, lo cual sería perjudicial para él y para el hijo.

Y porque su *'iddah*, si está embarazada, durará hasta que dé a luz, y si no está embarazada se determinará contando los ciclos menstruales, y es posible que surja confusión y ella continúe en incertidumbre, por lo que no podría volver a casarse (*Asna Al Matálib*, 3/263).

Las relaciones sexuales se dan cuando hay penetración de la cabeza o la punta del pene en la vagina. La intimidad sin relaciones sexuales no entra en esa categoría, independientemente de que haya eyaculación o no.

Se dice en *Al Maymu'* (17/158): "Si él tiene intimidad con ella sin relaciones sexuales en la vagina, y no llega semen a su útero, entonces no es un divorcio de *bid'ah*".

Conclusión:
Si no hubo relaciones sexuales vaginales y luego se emitió un divorcio, *taláq*, es un divorcio según la *Sunnah*.

Y Al-lah sabe más.